

Informe final de la Gerencia de Supervisión y Fiscalización del Indecopi revela que Gremco Corp no habría declarado más US\$ 2.5 millones a favor del Club Universitario de Deportes

- ✓ Dicho monto, eventualmente, podría haber amortizado parte de la deuda de la “U”.
- ✓ También se recomienda el inicio de 26 procedimientos administrativos sancionadores por presuntas infracciones a la Ley General del Sistema Concursal.

Luego de una investigación exhaustiva de once meses, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (GSF) del Indecopi emitió el informe complementario N° 37-2021/INDECOPI-GSF con el cual concluye la investigación sobre el procedimiento concursal del Club Universitario de Deportes. Este informe determinó que Gremco Corp no habría declarado 2.5 millones de dólares, que podría haber amortizado la deuda del citado club.

La investigación analizó 56 conductas de los administradores concursales y de los acreedores, además de los créditos reconocidos. Por ello, la GSF recomendó a la Comisión de Procedimientos Concursales (CCO), órgano resolutorio a cargo del procedimiento concursal de la “U”, el inicio de 26 procedimientos administrativos sancionadores al advertir las siguientes conductas:

Sobre los montos que podrían haber pagado parte de la deuda concursal de Universitario

En este aspecto se analizaron cinco indicios que evidenciaron la existencia de conceptos vinculados a los créditos de Universitario, siendo los más resaltantes:

- **Montos no declarados por Gremco Corp cuando se presentó al concurso (hasta el 2012):**
 - US\$ 2 500 000 donados por la Junta de Propietarios del Edificio Perimetral en 2010 para amortizar el capital de la deuda.
 - US\$ 44 000 por ingresos por publicidad y eventos contratados antes del 2012.

Cabe precisar que, sumados estos montos con los determinados en el primer informe, la deuda por la construcción del Estadio Monumental podría haber disminuido en un total de US\$ 2 556 901.51.

- **Los montos que no repercuten en el crédito reconocido, en tanto se habrían originado luego del inicio del procedimiento concursal en el 2012:**
 - Más de S/ 330 000 por ingresos por publicidad y eventos contratados entre el 2012 y 2020 a favor de Universitario, no habrían sido entregados por Gremco Publicidad.
 - S/ 181 290.22 y US\$ 35 729.61 reconocidos a favor de Gremco Publicidad a partir del Laudo del 2012, y que le corresponderían a Universitario, no fueron descontados de la deuda por la construcción del Monumental.

Sobre los administradores concursales y acreedores

De las otras 51 conductas, la GSF recomendó el inicio de 22 procedimientos administrativos sancionadores, siendo los más resaltantes:

▪ **De los bienes inmuebles que corresponden a Universitario conforme al Laudo Arbitral del 2007**

El Laudo Arbitral del 2007 ordenó a Gremco S.A. entregar unidades inmobiliarias construidas dentro del edificio perimetral que correspondían a Universitario, según la pericia técnica.

No obstante, la GSF advirtió que a la fecha de emisión del informe complementario, las áreas que correspondían a Universitario no le han sido entregadas, y que los administradores concursales no habrían obrado con la diligencia requerida para la recuperación de los predios, no solo por su nula actuación en la vía judicial, sino también por la realización de contratos que tuvieron como objeto comprar algunos de ellos.

▪ **De las infracciones contra el patrimonio de Universitario**

La GSF también determinó que algunos administradores concursales habrían realizado actos que causaron un perjuicio patrimonial a Universitario, tales como: adelanto de pagos a trabajadores y locatarios; pago en exceso de gratificaciones en diciembre 2019; pagos irregulares a favor de locatarios; suscripción de contratos de préstamos con el propio administrador y pagos de facturas sin sustento.

▪ **Del incumplimiento de acuerdos de la Junta de Acreedores**

Por su parte, Gremco Corp, como presidente de la Junta de Acreedores, habría incumplido los acuerdos adoptados en Junta de Acreedores, al no haber presentado ante la autoridad concursal el contrato de locación de servicios suscrito con el *Controller* (auditor del administrador), en el marco de la Junta de Acreedores del 30 de diciembre de 2016.

En resumen, la investigación de la GSF destaca los siguientes resultados:

1. Se ha logrado esclarecer los diversos cuestionamientos que en los últimos años que se han emitido en torno al procedimiento concursal.
2. De las 99 conductas analizadas en ambos informes, se ha recomendado el inicio de 57 procedimientos administrativos sancionadores.
3. Se ha verificado la existencia de montos ascendentes a US\$ 2,556,901.51, los cuales podrían haber sido aplicados a la deuda asumida por Universitario por la construcción del Estadio Monumental.
4. La existencia de procesos judiciales que podrían incidir en los créditos reconocidos y en la recuperación de los bienes inmuebles que corresponden a Universitario.
5. El Indecopi ha advertido la oportunidad de mejora de la normativa concursal vigente, con el objetivo de establecer mayores incentivos para la protección del patrimonio, definir reglas y sanciones más claras para las partes involucradas, así como fortalecer las facultades de fiscalización de la autoridad concursal. Por ello, con la emisión del informe complementario, la GSF puso a disposición un informe normativo que evidencia las oportunidades de mejora advertidas.

Datos de la investigación concursal

Cabe destacar que la investigación concursal conocido como megaoperativo demandó el análisis de más de 100 000 hojas del expediente del Procedimiento Concursal de la "U", de los expedientes de reconocimiento de créditos de Gremco y de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (Sunat), entre otros.

Asimismo, se analizaron 500 requerimientos de información realizados, 350 partidas registrales, 40 títulos archivados y 21 entrevistas a actores clave.

Además, durante todo el megaoperativo se revisaron 700 000 archivos electrónicos que representaban 40 gigabytes (GB) de información, que fueron procesados mediante el uso de un software forense, a través del cual se obtuvieron 3 GB de información relacionada al objeto de la investigación.

El Indecopi es un organismo técnico especializado que se compone por dos ámbitos claramente diferenciados:

Indecopi Resolutivo: *integrado por órganos resolutivos (Comisiones, Órganos de Procedimientos Resolutivos Sumarísimos y Salas Especializadas del Tribunal) los cuales resuelven casos que se generan tanto por denuncias de parte, como por procedimientos de oficio.*

Indecopi Administrativo: *gestiona administrativamente la institución para que pueda ejercer su mandato y está compuesto por la Presidencia del Consejo Directivo, la Gerencia General, las diferentes gerencias de línea y áreas de asesoría.*

De acuerdo con la ley, Indecopi administrativo no tiene facultades para ejercer ningún tipo de control o injerencia en las decisiones sobre el Indecopi Resolutivo, los cuales resuelven bajo completa autonomía y conforme a derecho.

Las competencias del Indecopi son: proteger a los consumidores; defender la libre y leal competencia; eliminar barreras burocráticas; facilitar del comercio exterior mediante la eliminación de barreras comerciales no arancelarias y corregir las distorsiones del mercado provocadas por prácticas de dumping y subsidios; conducir el sistema concursal; proteger los derechos de propiedad intelectual; y administrar la Infraestructura Oficial de Firma Electrónica.

Lima, 26 de enero de 2021